

INFORME FINAL DE LA DENUNCIA D-1121-054

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE SAN ONOFRE - SUCRE
VIGENCIAS 2019, 2020, 2021**

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

ABRIL DE 2022

CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE SUCRE: GABRIEL DE LA OSSA OLMOS

SUBCONTRALOR: JAIRO ELBERTO RODRIGUEZ ARRIETA

AREA DE CONTROL FISCAL Y AUDITORIA: ANA MARTINEZ CALDERIN

**FUNCIONARIOS COMISIONADOS: LUIS GALVAN PAYARES
JAIME PIZARRO GONZALEZ**

TABLA DE CONTENIDO

	PÁGINA
1. CARTA REMISORIO	4
2. HECHOS RELEVANTES	5
3. CARTA DE CONCLUSIONES	6
4. RESULTADO DE LA DENUNCIA	6
5. MATRIZ DE ESTRUCTURACIÓN DE OBSERVACIONES	17
AENXOS – REGISTROS FOTOGRAFICOS	18

Sincelejo, abril 29 de 2022

Señora
LEONOR CASTILLO CONTRERAS
Rectora
Institución Educativa San Antonio de San Onofre – Sucre

Asunto: Informe Preliminar de la Denuncia D-1121-054.

La Contraloría General del Departamento de Sucre con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Nacional, realizó investigación, referente a la Denuncia D-1121-054, en donde se solicita auditoría a los recursos de calidad educativa de la institución, esto con el objeto de producir un pronunciamiento por parte del ente de control fiscal, en cumplimiento de su misión constitucional y legal.

Es responsabilidad de la Institución Educativa San Antonio - Sucre, el contenido de la información suministrada a la Contraloría General del Departamento de Sucre - CGDS. La responsabilidad de la CGDS consiste en producir un informe que contenga la respuesta al denunciante respecto a la acusación presentada.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos adoptados por la CGDS. La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas, evidencias y documentos que soportan los hechos de la denuncia tramitada; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en soportes, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

Relación de Hallazgos

En desarrollo de la presente denuncia se establecieron cero (0) hallazgos de connotación administrativa.



JAIRO RODRIGUEZ ARRIETA
Sub-Contralor General del Departamento de Sucre.

2. HECHOS RELEVANTES

➤ Descripción de la Denuncia.

“Solicitud de auditoría de los recursos de calidad educativa de la Institución de la Institución Educativa San Antonio de San Onofre de los años 2019, 2020 y 2021”.

➤ Características, bondades y limitaciones en el trámite de la denuncia.

El proceso auditor desarrollado para resolver la denuncia de la Institución Educativa San Antonio de San Onofre - Sucre, se concentró en la verificación efectuada por los funcionarios de la CGDS, respecto a la competencia a la cual le corresponde, como es la inversión eficiente de los recursos recibidos por gratuidad, tomando como evidencia la disponibilidad presupuestal de sus recursos aprobados y ejecutados, celebración de contratos, administración y destinación de los recursos recibidos, estados financieros, libros auxiliares, extractos bancarios, informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos, entre otros aspectos, que hacen parte esencial en esta investigación.

Se inspeccionaron documentos, informes, soportes afines que conduzcan al esclarecimiento de los hechos, con el fin de expresar una opinión razonable y objetiva, consultando los hechos que ejecutan la inversión correcta de los recursos que financian sus gastos de funcionamiento, que contenga los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal, registros presupuestales y su flujo corriente de efectivo para su cancelación, legalización de los contratos seleccionados, extractos bancarios, libros auxiliares de bancos, ejecuciones de ingresos y gastos, libro de apropiación, entre otros documentos que hacen parte de los procesos financieros y administrativos.

Es importante indicar que, para desarrollar este tipo de proceso, es necesario anexar pruebas, evidencias o documentos, que demuestren lo que se afirma en su escrito, que representa un valor agregado a la evaluación o investigación adelantada que permita la aclaración de los hechos. En este caso el denunciante no aportó evidencia que fundamente los hechos descritos, los cuales fueron solicitados en el proceso de evaluación para establecer y determinar la veracidad del escrito.

Por otra parte, la distancia, el transporte, la inseguridad y la vía de acceso, fue una limitante para llegar hasta el sitio o lugar donde se encuentran ubicada y funcionando la Institución Educativa, especialmente el estado de las vías, las cuales se encuentran en deterioro y sus transito se hacen con mayor dificultad, sin embargo, se logró realizar visita a la entidad, con el propósito de desarrollar los hechos descritos y tomar evidencia, como se observa en los registros fotográficos anexados al presente informe.

3.0 CARTA DE CONCLUSIONES

Alcance: se desarrolló la respectiva denuncia, sobre hechos presuntamente irregulares de índole financiero, en la cual se realizó indagaciones con los diferentes funcionarios de la Institución, con el fin de recolectar evidencia como soportes y documentos relacionados a los hechos, como ejecuciones de ingresos, gastos, contratos, actos administrativos, entre otros documentos que fueron entregados en medio magnético (escáner) y medio físico a la comisión de auditoría para su respectivo estudio y análisis.

Conclusiones: realizada la auditoria a los hechos descritos por los denunciantes, se ha determinado que la Institución Educativa San Antonio de San Onofre – Sucre en la vigencia 2019, 2020 y 2021, demuestra la legalidad aplicada a los contratos suscritos por esta, en la muestra selectiva tomada, así como la administración y manejo de sus recursos recibidos, invertidos en cada concepto que hace parte del presupuesto de funcionamiento por los cuáles fueron aprobados (servicios personales y gastos generales), así mismo, demuestra el cumplimiento en sus objetos contractuales, la asignación presupuestal suficiente para realizar cada contrato tal como se manifiesta en sus informes, facturas, actas y otros documentos relacionados anexados en cada expediente.

4.0 RESULTADO DE LA DENUNCIA

En primera instancia se indica, que los Fondos de los Servicios Educativos correspondiente a los establecimientos públicos estatales, se encuentra direccionado por el Decreto 4791 de diciembre 19 de 2008, el cual reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley 715 de 2001, modificado por el Decreto 4807 de diciembre 20 de 2011.

El siguiente artículo establece la reglamentación por el cual define la administración de los recursos.

“Artículo 2°. Definición. *Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.*

Parágrafo. *Con sujeción a lo establecido en la normatividad vigente, la administración y ejecución de estos recursos por parte de las autoridades del establecimiento educativo, es autónoma. Los ingresos del Fondo de Servicios Educativos son recursos propios de carácter público sometidos al control de las autoridades administrativas y fiscales de los órdenes nacional y territorial”.*

De acuerdo con el artículo del Decreto 4791 de 2008, estos se recursos de deben invertir de la siguiente manera:

“Artículo 11. Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional:

1. *Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual.*

2. *Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva.*

3. *Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor.*

4. *Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo.*

5. *Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles necesarios para el funcionamiento del establecimiento educativo.*

6. *Adquisición de impresos y publicaciones.*

7. *Pago de servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil e Internet, en las condiciones fijadas por la entidad territorial.*

8. *Pago de primas por seguros que se adquieran para amparar los bienes del establecimiento educativo cuando no estén amparadas por la entidad territorial certificada respectiva, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean obligatorias.*

9. *Gastos de viaje de los educandos tales como transporte, hospedaje y manutención, cuando sean aprobados por el consejo directivo de conformidad con el reglamento interno*

de la institución. Los costos que deban asumirse por tal concepto podrán incluir los gastos del docente acompañante, siempre y cuando la comisión otorgada por la entidad territorial no haya generado el pago de viáticos.

10. Sufragar los costos destinados al sostenimiento de semovientes y proyectos pedagógicos productivos.

11. Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.

12. Realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos, en las cuantías autorizadas por el consejo directivo.

13. Inscripción y participación de los educandos en competencias deportivas, culturales, pedagógicas y científicas de orden local, regional, nacional o internacional, previa aprobación del consejo directivo.

14. Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica enmarcadas en los planes de mejoramiento institucional”.

“Artículo 9°. Decreto 4807 2011 - Utilización de los recursos. Se adicionan los siguientes numerales al artículo 11 del Decreto 4791 de 2008, relacionado con la utilización de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales:

15. Contratación de los servicios de transporte escolar de la población matriculada entre transición y undécimo grado, cuando se requiera, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Transporte.

16. Desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias para la población matriculada entre transición y undécimo grado, incluyendo alimentación, transporte y materiales.

17. Costos asociados al trámite para la obtención del título de bachiller.

18. Costos asociados a la elaboración de certificaciones de estudio solicitadas por los estudiantes, boletines, agenda y manual de convivencia, carné escolar.

Parágrafo. La destinación de los recursos para gratuidad educativa deberá realizarse teniendo en cuenta las políticas, programas y proyectos en materia educativa contemplados en el plan de desarrollo de la respectiva entidad territorial y en coordinación con esta”.

Evaluación de la Vigencia Fiscal 2019

La Institución Educativa, para esta vigencia se le aprobó el presupuesto de ingresos y gastos a través del Acuerdo No. 018 noviembre 27 de 2018, expedido por el Consejo Directivo para la vigencia 2019, por valor de \$45.846.099, distribuido de la siguiente manera:

Ingresos

Aporte de la Nación	\$45.846.099
---------------------	--------------

Gastos

Servicios de Personal	\$5.800.000
Gastos Generales	<u>\$40.046.099</u>
TOTAL	\$45.846.099

Las modificaciones realizadas en la vigencia 2019, fueron aprobadas por el Consejo Directivo y estuvieron representadas así:

Adiciones	\$1.021.564
Créditos y contra créditos	\$10.000.000
Reducciones	\$5.615.605
Presupuesto final	\$41.252.058

El informe presupuestal de ingresos, de la vigencia 2019, demuestra una ejecución de \$40.952.058, correspondiente a \$40.230.494 del Sistema General de Participación – Gratuidad y rendimientos financieros - intereses, por valor de \$721.564.

Los recursos de gratuidad fueron depositados en la cuenta bancaria No. 463-663005154, del banco agrario de Colombia, sucursal San Onofre, el mes de mayo de 2019.

Los gastos se ejecutaron, en la suma de \$40.227.496, equivalente al 98%, de los cuales se pagaron \$40.227.496, correspondiente al 100%, discriminados de la siguiente manera:

Concepto	Presupuesto Final	Compromisos	% de Compromisos	Pagos	% de Pagos
Honorarios	5.800.000	5.517.447	95%	5.517.447	100%
Mantenimiento e infraestructura	8.000.000	8.000.000	100%	8.000.000	100%
Materiales y Suministro	24.902.058	24.160.049	97%	24.160.049	100%
Primas y Seguros	150.000	150.000	100%	150.000	100%
Actividades Pedagógicas	2.000.000	2.000.000	100%	2.000.000	100%
Comisiones bancarias	400.000	400.000	100%	400.000	100%
TOTAL	41.252.058	40.227.496	98%	40.227.496	100%

Fuente: Institución Educativa San Antonio – San Onofre – Ejecución de Gastos

Los gastos generales representan la mayor participación en los gastos, con el 86%, conformado por los conceptos de mantenimiento e infraestructura (20%), materiales y suministro (60%), primas y seguro (0.4%), actividades pedagógicas (5%) y comisiones bancarias (1%).

La segunda participación del gasto se encuentra en los gastos de personal, correspondiente a honorarios con el 4%.

Dentro de la evaluación presupuestal se evidenció que la totalidad de pagos alcanzaron el 100% de los compromisos realizados en la vigencia 2019, por lo tanto, se obtiene una condición de ejecución razonable frente a las apropiaciones fijadas dentro del presupuesto.

Escenario Financiero de 2019

Saldo Inicial 01/01/2019	\$259.133
Ingresos de la Vigencia 2019	\$40.952.058
Pagos de la Vigencia 2019	\$40.761.751
Saldos Bancos 31/12/2019	\$449.440
Saldos Según Extractos 31/12/2019	\$449.440

Proceso Contractual Vigencia 2019

Con relación al proceso de contratación, estas entidades se rigen, de acuerdo con el artículo 17 del Decreto 4791 de diciembre 19 de 2008, el cual reza:

“Artículo 17. Régimen de Contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo

dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa”.

Para la vigencia en mención, la Institución Educativa, suscribió un total de cinco (5) contratos, por valor de \$39.827.496, discriminados así:

- Contratos de suministros, cuatro (4), por valor de \$34.310.049
- Contratos de prestación de servicio, uno (1) por cuantía de \$5.517.447.

Teniendo en cuenta los expedientes contractuales y la relación de contratos, estos no sobrepasaron los veinte (20) salarios mínimos mensuales vigente (año 2019), es decir, \$16.562.320, por consiguiente, los procedimientos a seguir para ejecutar dicho proceso es el reglamento expedido por el consejo directivo, como lo indica el inciso segundo del artículo 17 del decreto 4791 de 2008, el cual para la Institución Educativa fue adoptado para la vigencia 2019.

Evaluación de la Vigencia Fiscal 2020

La Institución Educativa, para esta vigencia se le aprobó el presupuesto de ingresos y gastos a través del Acuerdo No. 018 diciembre 9 de 2019, expedido por el Consejo Directivo de la vigencia 2020, por valor de \$45.846.099, distribuido de la siguiente manera:

Ingresos

Aporte de la Nación \$45.846.099

Gastos

Servicios de Personal	\$5.800.000
Gastos Generales	<u>\$40.046.099</u>
TOTAL	\$45.846.099

Las modificaciones realizadas en la vigencia 2020, fueron aprobadas por el Consejo Directivo como a continuación se expone:

Adiciones	\$16.878.460
Créditos y contra créditos	\$5.385.000
Reducciones	\$4.010.967
Presupuesto final	\$58.713.592

El informe presupuestal de ingresos, de la vigencia 2020, demuestra una ejecución de \$58.713.592, correspondiente a \$57.728.877 del Sistema General de Participación – Gratuidad; recursos del balance, por valor de \$631.836 y rendimientos financieros - intereses, por importe de \$352.879.

Los recursos de gratuidad fueron depositados en la cuenta bancaria No. 636-6300515-4, del banco agrario de Colombia, sucursal San Onofre, en los meses de marzo y mayo de 2020.

Los gastos se ejecutaron, en la suma de \$37.876.100, correspondiente al 64%, de los cuales se pagaron \$37.876.100, correspondiente al 100%, discriminados de la siguiente manera:

Concepto	Presupuesto Final	Compromisos	% de Compromisos	Pagos	% de Pagos
Servicios Personales	5.800.000	5.800.000	100%	5.800.000	100%
Gastos Generales	48.713.592	27.876.100	57%	27.876.100	100%
Fortalecimiento Institucional	4.200.000	4.200.000	100%	4.200.000	100%
TOTAL	58.713.592	37.876.100	64%	37.876.100	100%

Fuente: Institución Educativa San Antonio – San Onofre – Ejecución de Gastos

Los gastos generales representan la mayor participación en los gastos, con el 74%, le siguen los gastos de personal, con el 15% y fortalecimiento institucional con el 11%.

Dentro de la evaluación presupuestal se evidenció que la totalidad de pagos alcanzaron el 100% de los compromisos realizados en la vigencia 2020, por lo tanto, se obtiene una condición de ejecución razonable frente a las apropiaciones fijadas dentro del presupuesto.

Escenario Financiero de 2020

Saldo Inicial 01/01/2020	\$1.157.830
Ingresos de la Vigencia 2020	\$58.713.592
Pagos de la Vigencia 2020	\$37.876.100
Saldos Bancos 31/12/2020	\$21.995.322
Saldos Según Extractos 31/12/2020	\$21.132.967

Proceso Contractual Vigencia 2020

Con relación al proceso de contratación, estas entidades se rigen, de acuerdo con el artículo 17 del Decreto 4791 de diciembre 19 de 2008, el cual reza:

“Artículo 17. Régimen de Contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa”.

Para la vigencia en mención, la Institución Educativa, suscribió un total de nueve (9) contratos, por valor de \$37.876.100, discriminados así:

- Contratos de suministros, ocho (8), por valor de \$32.076.100.
- Contrato de prestación de servicio, uno (1) por cuantía de \$5.800.000.

Teniendo en cuenta los expedientes contractuales y la relación de contratos, estos no sobrepasaron los veinte (20) salarios mínimos mensuales vigente (año 2020), es decir, \$17.556.040, por consiguiente, los procedimientos a seguir para ejecutar dicho proceso es el reglamento expedido por el consejo directivo, como lo indica el inciso segundo del artículo 17 del decreto 4791 de 2008, el cual para la Institución Educativa fue adoptado para la vigencia 2020.

Evaluación de la Vigencia Fiscal 2021

La Institución Educativa, para esta vigencia se le aprobó el presupuesto de ingresos y gastos a través del Acuerdo No. 012 noviembre 23 de 2020, expedido por el Consejo Directivo para la vigencia 2021, por valor de \$45.250.000, distribuido de la siguiente manera:

Ingresos

Aporte de la Nación \$42.250.000

Gastos

Servicios de Personal \$12.700.000
Gastos Generales \$32.550.000
TOTAL \$42.250.000

Las modificaciones realizadas en la vigencia 2021, fueron aprobadas por el Consejo Directivo, representadas así:

Adiciones \$21.356.298
Créditos y contra créditos \$6.000.000
Reducciones \$380.986
Presupuesto final \$66.225.312

El informe presupuestal de ingresos, de la vigencia 2021, demuestra una ejecución de \$66.225.312, correspondiente a \$45.318.806 del Sistema General de Participación – Gratuidad, recursos del balance, por valor de \$20.906.560 (recursos que quedaron depositados en las cuentas bancarias que administra la institución y fueron adicionados en esta vigencia).

Los recursos de gratuidad fueron depositados en la cuenta bancaria No. 636-6300515-4, del banco agrario de Colombia, sucursal San Onofre, en el mes de marzo de 2021.

Los gastos se ejecutaron, en la suma de \$65.779.000, correspondiente al 99%, de los cuales se pagaron \$65.339.000, correspondiente al 99%, discriminados de la siguiente manera:

Concepto	Presupuesto Final	Compromisos	% de Compromisos	Pagos	% de Pagos
Servicios Personales	7.200.000	7.200.000	100%	6.760.000	94%
Gastos Generales	59.025.321	58.579.000	88%	58.579.000	100%
TOTAL	66.225.312	65.779.000	89%	65.339.000	99%

Fuente: Institución Educativa San Antonio – Ejecución de Gastos

Los gastos generales representan la mayor participación en los gastos, con el 89%, conformado por los conceptos de mantenimiento y reparación de equipo, de infraestructura, adquisición de muebles, adquisición de software, materiales y suministros, primas y seguros, de los cuales los de mayor participación son materiales y suministro con el 45% y mantenimiento de infraestructura con el 29%.

La segunda participación del gasto se encontró en los gastos de personal, con el 11%, conformado por honorarios (100%).

El análisis llevado a cabo en la evaluación presupuestal determinó que la totalidad de pagos alcanzaron el 99% de los compromisos realizados en la vigencia 2021, por lo tanto, se obtiene una condición de ejecución razonable frente a las apropiaciones fijadas dentro del presupuesto.

Escenario Financiero de 2021

Saldo Inicial 01/01/2021	\$21.132.967
Ingresos de la Vigencia 2021	\$46.713.820
Pagos de la Vigencia 2021	\$66.281.000
Saldos Bancos 31/12/2021	\$1.565.787
Saldos Según Extractos 31/12/2021	\$1.565.787

Proceso Contractual Vigencia 2021

Con relación al proceso de contratación, estas entidades se rigen, de acuerdo con el artículo 17 del Decreto 4791 de diciembre 19 de 2008, el cual reza:

“Artículo 17. Régimen de Contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa”.

Para la vigencia en mención, la Institución Educativa, suscribió un total de nueve (9) contratos, por valor de \$65.779.000, discriminados así:

- Contratos de suministros, ocho (8), por valor de \$58.579.000
- Contrato de prestación de servicios, uno (1) por cuantía de \$7.200.000.

Teniendo en cuenta los expedientes contractuales y la relación de contratos, estos no sobrepasaron los veinte (20) salarios mínimos mensuales vigente (año 2021), es decir, \$18.170.520, por consiguiente, los procedimientos a seguir para ejecutar dicho proceso es el reglamento expedido por el consejo directivo, como lo indica el inciso segundo del artículo 17 del decreto 4791 de 2008, el cual para la Institución Educativa fue adoptado para la vigencia 2020.

5.0 MATRIZ CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS

No. DENUNCIA: D-1121-054

ENTIDAD O ASUNTO AUDITADO: INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DE SAN ONOFRE SUCRE

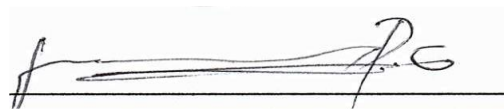
VIGENCIAS: 2019, 2020 Y 2021.

No.	Descripción del Hallazgo	Cuantía Millones (\$)	Tipo de Hallazgos				
			A	F	D	P	S

Atentamente,



LUIS GABRIEL GALVAN PAYARES
Auditor CGDS



JAIME LUIS PIZARRO GONZALEZ
Auditor CGDS

ANEXOS – REGISTROS FOTOGRAFICOS



